



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-**2017-00210**-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado mediante correo electrónico del 8 de septiembre de 2022 por la apoderada actora, este Juzgado ORDENA **REQUERIR** al **CURADOR AD LITEM** Doctor **JUAN NICOLAS GOMEZ HERRERA**, a fin que se sirva aceptar el cargo para el cual fue designado y proceder con la notificación del auto que libró mandamiento de pago, ello teniendo en cuenta la comunicación y anexos enviados el 12 de julio de 2022 visible a archivo No. 47 y 50 del expediente digital, donde se observa que la información le fue remitida al correo electrónico del citado, lo anterior so pena de las sanciones del Art. 48 del C.G.P, que al tenor reza “...el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión”.

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f80067adb190f4b690aaf0f1482396a2c57fc706d661f3315bd1162fa9e59918**

Documento generado en 30/09/2022 08:22:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 160 del 03 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.